

1 guientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
2 Comparece al otorgamiento del presente instrumen-
3 to, a nombre y en representación de "**DURAGAS**
4 **S.A.**" el señor ANTONIO BENEDITO SERRANO, en
5 su calidad de gerente general y representante legal
6 de la compañía, conforme se acredita con el nom-
7 bramamiento que se acompaña como documento habi-
8 litante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Uno.-**
9 Por escritura pública otorgada el treinta de abril de
10 mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario
11 del cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Cobos, inscrita
12 en el registro mercantil del cantón Quito el cuatro de
13 mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se
14 constituyó la compañía IMPORTADORA CONTINEN-
15 TAL S.A., con un capital de SEISCIENTOS MIL SU-
16 CRES (S/.600.000,00) y domicilio en la ciudad de
17 Quito; **Dos.-** Por escritura pública otorgada el vein-
18 tisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete
19 ante el notario del cantón Quito, doctor Manuel
20 Veintimilla Ortega, inscrita en el registro mercantil
21 de ese cantón el veintidós de abril de mil novecien-
22 tos setenta y siete, la compañía IMPORTADORA
23 CONTINENTAL S.A., cambió su denominación social
24 a SHELL GAS S.A., elevó su capital social a la suma
25 de CUATRO MILLONES DE SUCRES
26 (S/.4'000.000,00) y reformó y codificó sus estatu-
27 tos; **Tres.-** Por escritura pública otorgada el veinti-
28 nueve de julio de mil novecientos setenta y seis ante 



1 el notario del cantón Guayaquil, abogado Germán
2 Castillo Suárez, inscrita en el registro mercantil de
3 este cantón el veintidós de septiembre de mil nove-
4 cientos setenta y seis, la compañía SHELL GAS S.A.
5 cambió su denominación social a DURAGAS S.A. y
6 reformó sus estatutos; **Cuatro.-** Por escritura públi-
7 ca otorgada el ocho de noviembre de mil novecien-
8 tos setenta y siete ante la notaria del cantón Guaya-
9 quil, abogada Norma Plaza de García, inscrita en el
10 registro mercantil de este cantón el veintitrés de
11 enero de mil novecientos setenta y ocho, DURAGAS
12 S.A. cambió su domicilio social a la ciudad de Gua-
13 yaquil y reformó y codificó sus estatutos; **Cinco.-**
14 Finalmente, tras otros aumentos de capital, por es-
15 critura pública otorgada el seis de julio de mil nove-
16 cientos noventa y ocho ante el notario quinto del
17 cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiribo-
18 ga, inscrita en el registro mercantil de este cantón el
19 quince de septiembre de mil novecientos noventa y
20 ocho, DURAGAS S.A. aumentó su capital suscrito en
21 la suma de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE
22 MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
23 SUCRES (S/.27.097'292.000,00), y fijó el capital
24 autorizado en la suma de OCHENTA MIL MILLONES
25 DE SUCRES (S/.80.000'000.000,00), y reformó sus
26 estatutos sociales; **b)** La junta general extraor-
27 dinaria y universal de accionistas de DURAGA
28 S.A., reunida en esta ciudad el veintinueve de



1 abril del año dos mil uno, por unanimidad re-
2 solvió: **Uno.** Aumentar el capital suscrito y pa-
3 gado de DURAGAS S.A., de los actuales CUA-
4 RENTA MIL MILLONES DE SUCRES,
5 (S/.40.000'000.000,00) equivalentes a UN MILLÓN
6 SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600,000.00), a SIETE
8 MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETE-
9 CIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES (US
10 \$7,621,763.00), mediante la capitalización de las re-
11 servas tanto legal como facultativa por un monto de
12 SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SE-
13 TENTA Y TRES DÓLARES (US \$6,021,763.00); y,
14 establecer el capital autorizado en la suma de
15 QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y
16 TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
18 \$15,243,526.00). **Dos.** Aprobar la renuncia que ha-
19 ce el accionista doctor Tommaso Salvatore, al dere-
20 cho preferente para suscribir las acciones que se
21 emitan en virtud del aumento de capital acordado,
22 así como a cualquier otro derecho que hiciere rela-
23 ción con dicho aumento de capital, incluyendo el de-
24 recho de atribución a participar en el aumento de
25 capital en la proporción que le corresponde, y la ce-
26 sión que hace dicho accionista de tales derechos a
27 favor del otro accionista, esto es, de REPSOL YPF
28 COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.; c) Como en 



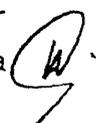
1 efecto del aumento de capital y la renuncia y cesión
2 referidos en la letra b) que antecede, la participación
3 accionaria se modifica de la siguiente manera: -----

Accionista	Capital actual	Aumento de capital por capitalización de reservas	Total capital Pagado después del aumento	No de Acciones
Pepsol YPF Comercial del Ecuador	1'200.000	6'021.763	7'221.763	180'544.075
Dr. Tommaso Salvatore	400.000	0	400.000	10'000.000
Totales	1'600.000	6'021.763	7'621.763	190'544.075

4 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
5 **DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos,
6 el compareciente, a nombre y en representación de
7 **DURAGAS S.A.**, en su calidad ya invocada de ge-
8 rente general, declara: **Uno.** Que se aumenta el
9 capital y, en consecuencia con ello, se reforman los
10 estatutos sociales de la compañía, en los términos
11 constantes en el acta de la junta general universal y
12 extraordinaria de accionistas del veintinueve de abril
13 de dos mil uno, que se agrega a esta escritura.
14 **Dos.** Que el aumento de capital materia del pre-
15 sente instrumento, se efectúa mediante la capitali-
16 zación de las reservas tanto legal como facultativa
17 por un monto de SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL
18 SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES (US
19 \$6,021,763.00), con lo cual, el capital suscrito y pa-
20 gado de la compañía pasa de UN MILLÓN SEIS
21 CIENTOS MIL DÓLARES (US \$1,600,000.00) A SIE-
22 TE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETE-
23 CIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES



1 \$7,621,763.00). **Tres.** Que en el aumento de capi-
2 tal materia del presente instrumento, únicamente
3 participa el accionista REPSOL YPF COMERCIAL
4 DEL ECUADOR S.A., en virtud de la renuncia que
5 hace el accionista doctor Tommaso Salvatore, al de-
6 recho preferente para suscribir las acciones que se
7 emitan en razón del aumento de capital acordado,
8 así como a cualquier otro derecho que hiciera rela-
9 ción con dicho aumento de capital, incluyendo el de-
10 recho de atribución a participar en el aumento de
11 capital en la proporción que le corresponde, y de la
12 cesión que hace dicho accionista de tales derechos
13 a favor de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUA-
14 DOR S.A.; de tal manera que el cuadro de distribu-
15 ción de capital, resultado de este acto societario es
16 el que se describe en la letra c) de los anteceden-
17 tes. **Cuatro.** Que, como consecuencia del aumento
18 de capital, se reforma el artículo cuarto de los esta-
19 tutos sociales en los siguientes términos: "ARTÍCULO
20 CUARTO.- CAPITAL.- a.- El capital autorizado de
21 la compañía es QUINCE MILLONES DOSCIENTOS
22 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
24 CA.- El capital será suscrito y pagado hasta com-
25 pletar el capital autorizado en las cantidades y con-
26 diciones que decida la junta general de accionistas y
27 se cumplirá con lo prescrito en el artículo ciento se-
28 senta de la Ley de Compañías. b.- El capital de la



DURAGAS S.A.

Guayaquil, 30 de marzo de 2.001

Señor Don
Antonio Benedito Serrano
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta de Accionistas de la Compañía DURAGAS S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, funciones que las desempeñará por el período estatuario de un año contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, o hasta que la Junta General de Accionistas proceda a efectuar un nuevo nombramiento. La representación legal la ejercerá indistintamente con el Vicepresidente Ejecutivo.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DURAGAS S.A., celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 28 de septiembre de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de noviembre de 1998; y en particular en el artículo Décimo Quinto de dichos estatutos.

La compañía DURAGAS S.A. se constituyó bajo el nombre de Importadora Continental S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Cobos, el 30 de abril de 1954, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de mayo de 1954. Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Quito, señor Doctor Manuel Veintimilla Ortega, el 27 de marzo de 1967, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 1967, la compañía cambió su denominación por SHELL GAS S.A. Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, abogada Norma Plaza de García, el 8 de noviembre de 1977, inscrita el 23 de enero de 1978, la compañía DURAGAS S.A. cambió



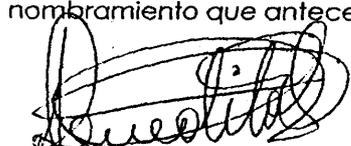
su domicilio social de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil,
reformó y codificó sus estatutos sociales.

Le deseo éxito en sus funciones.

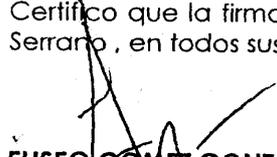
Atentamente,

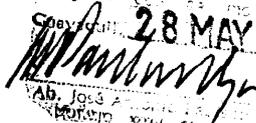

ELISEO GÓMEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En Guayaquil, en esta fecha, 30 de marzo de 2001, acepto y agradezco el
nombramiento que antecede.


ANTONIO BENEDITO SERRANO
C.I. 092069176-3

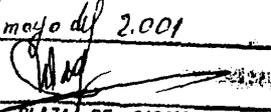
Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Antonio Benedito
Serrano, en todos sus actos públicos y privados.


ELISEO GÓMEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió
Guayaquil, 28 MAY 2001

Ab. José A. ...
Notario

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Junta General
Folios (s) 52.596-52.597 Registro Mercantil No.
12018 Repertorio No. 16.114
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 11 de mayo del 2.001




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DURAGÁS S. A.

Siendo las 18h00 del 29 de abril del 2001 y, encontrándose presentes el Sr. ¹⁶ Joaquín Boceta López, en su calidad de representante legal de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. y, el Dr. Tommaso Salvatore, titulares del 75% y el 25% del capital pagado de DURAGAS S.A., respectivamente, quienes representan, por lo tanto, el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, y manifiestan aceptar la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, tiene lugar una Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de DURAGAS S.A., en la Avenida Naciones Unidas E 10-44 y República de El Salvador, Piso 9 de la ciudad de Quito.

Preside la Junta General el Dr. Fernando Montenegro, como Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario, el Sr. Antonio Benedito Serrano, en su calidad de Gerente General. Una vez instalada la Junta General, se aprueba por unanimidad el único punto del orden del día a ser tratado:

Aumento de capital suscrito, pagado y autorizado y reforma de los estatutos sociales.

El señor Gerente General presenta a los accionistas la siguiente propuesta de aumento de capital, por considerarla conveniente a los intereses de DURAGAS S.A. y de sus accionistas.

Propone capitalizar las reservas de capital tanto facultativas como legales hasta por la suma de seis millones veintiún mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6'021.763), de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía pase de los actuales un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'600.000), hasta siete millones seiscientos veintiún mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'621.763) y, el capital autorizado se establezca en la suma de quince millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15'243.526).

El señor Gerente General manifiesta que, en función de la participación accionaria, a REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., le correspondería participar en tal aumento de capital en la suma de US\$ 4'516.322,25 y al Dr. Tommaso Salvatore en la suma de US\$ 1'505.440,75. El señor Dr. Tommaso Salvatore manifiesta su interés, previamente acordado con REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., de renunciar al derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital propuesto, así como a cualquier otro derecho que hiciere relación con el aumento de capital, incluyendo el derecho de atribución a participar en el aumento de capital en la proporción que le corresponde, cediéndolos en favor del otro accionista, esto es, de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.



En conformidad con las propuestas previamente expuestas de aumento de capital, y de renuncia al derecho preferente para suscribir las acciones y a cualquier otro derecho que hiciera relación con el aumento de capital, incluyendo el derecho de atribución que le correspondiere en el aumento de capital al Dr. Salvatore, en favor de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., el cuadro de integración del capital suscrito y pagado, una vez realizada la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital actual	Aumento de capital por capitalización de reservas de capital	Total Capital Pagado después del aumento	No. de acciones
Repsol YPF Comercial del Ecuador	1'200.000	6'021.763	7'221.763	180'544.075
Dr. Tommaso Salvatore	400.000	0	400.000	10'000.000
Totales:	1'600.000	6'021.763	7'621.763	190'544.075

Sometida la propuesta a conocimiento y aprobación de la Junta General, los accionistas la aceptan por unanimidad, quedando expresa constancia de la renuncia y cesión que, previa negociación entre los dos accionistas, hace el Dr. Salvatore, en favor de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., al derecho preferente para suscribir las acciones que le correspondieren en el aumento de capital, y a cualquier otro derecho que hiciera relación con dicho aumento de capital, incluyendo el mencionado derecho de atribución, con lo cual, la distribución del capital suscrito y pagado de la compañía queda establecida como se detalla en el cuadro precedente.

Una vez resuelta la aprobación de la propuesta, el señor Gerente General expone a la Junta General la necesidad de reformar los estatutos sociales en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- a. Capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientas ochenta y un millones ochenta y ocho mil ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 000000001 al 381'088.150.- El capital será suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado en las cantidades y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y se cumplirá con lo prescrito en el artículo 160 de la Ley de Compañías. b.- El capital social de la compañía suscrito y pagado asciende a 7'621.763 dólares de los Estados Unidos de América, representado por 190'544.075 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 000000001 al 190'544.075, inclusive.- Si la Junta General de Accionistas resolviera



Handwritten initials and a circled mark, possibly 'A' or 'R', located in the bottom left corner of the page.

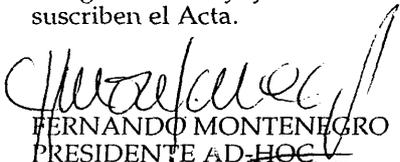
aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción al número de acciones que posean a la fecha de efectuarse al aumento".

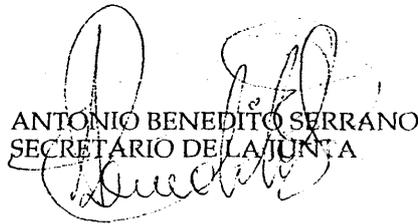
Sometida la propuesta de reforma estatutaria a la aprobación de la Junta General, ésta, de manera unánime, resuelve aprobarla.

En consecuencia con las resoluciones adoptadas, la Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía, para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para la ejecución de dichas resoluciones, incluyendo la aprobación e inscripción del acto de aumento de capital, por parte de los organismos competentes.

Una vez que se ha resuelto el único punto del orden del día, se concede un receso de media hora para la redacción del acta. Siendo las 19h30, se procede a leer el acta de la Junta, a la cual no se presenta ninguna objeción y, por lo tanto, se la aprueba por unanimidad.

Concluida la presente Junta General de Accionistas, para constancia, y con arreglo a la Ley y los Estatutos vigentes de la Compañía, los asistentes suscriben el Acta.


FERNANDO MONTENEGRO
PRESIDENTE AD-HOC


ANTONIO BENEDITO SERRANO
SECRETARIO DE LA JUNTA

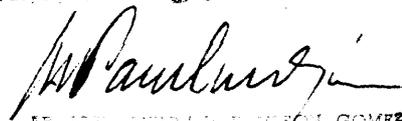
p. REPSOL-YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.
JOAQUIN BOCETA LOPEZ
ACCIONISTA


TOMMASO SALVATORE
ACCIONISTA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
QUATACUIS

De conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Notaría, emitida mediante Decreto del Poder Ejecutivo en el Registro Oficial 244 del 15 de Mayo de 1978, DOY FE de lo que me ha sido presentado, comparendo 3 personas, por tanto está conformado el presente original que se me ha presentado por el interesado.

Guayaquil, 28 MAY 2001 de


ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO





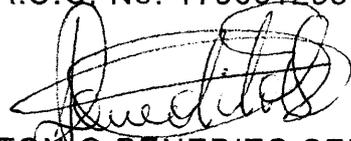
1 compañía suscrito y pagado asciende a SIETE MI-
2 LLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIEN-
3 TOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTÁ-
4 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7'621.763), repre-
5 sentado por ciento noventa millones quinientos cua-
6 renta y cuatro mil setenta y cinco (190'544.075) ac-
7 ciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una, numeradas del cero cero cero cero cero
10 cero cero uno (00000001) al ciento noventa millo-
11 nes quinientos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco
12 (190'544.075), inclusive.- Si la junta general de ac-
13 cionistas resolviere el aumento del capital social, los
14 socios tendrán derecho preferente para suscribirlo
15 en proporción al número de acciones que posean a
16 la fecha de efectuarse el aumento". El compare-
17 ciente, en su calidad de gerente general de **DURA-**
18 **GAS S.A.**, bajo juramento declara que el capital de
19 la compañía se encuentra debidamente integrado y
20 que el capital suscrito se encuentra totalmente pa-
21 gado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo necesarias para la per-
23 fecta validez legal de esta escritura pública y deje
24 constancia de que autorizo al doctor Luis Cabezas
25 Parrales para que realice a mi nombre todos los
26 trámites tendientes a concluir con el presente au-
27 mento de capital. (Firmado) doctor Luis Cabezas
28 Parrales.- Registro número ochocientos cincuen-



1 dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda ele-
2 vada a escritura pública.- Quedan agregados el
3 nombramiento del representante de la Compañía Du-
4 ragas S.A., y la copia certificada del Acta de Junta
5 General de Accionistas, celebrada el día veintinueve
6 de abril de dos mil uno, y, demás documentos perti-
7 nentes para la validez de esta escritura. **LEIDA**
8 esta escritura pública de aumento de capital, de
9 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
10 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
11 se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
12 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-
13

14 p) COMPAÑÍA DURAGAS S.A.

15 R.U.C. No. 1790012956001

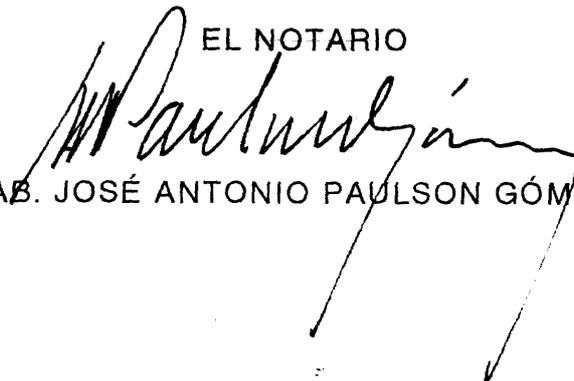
16 

17 ANTONIO BENEDITO SERRANO

18 GERENTE GENERAL

19 C.I. No.0920691763

20
21
22 EL NOTARIO

23 
24
25 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otor-



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la 19
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otor-
4 gamiento. ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ES-
5 CRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
7 PAÑIA "DURAGAS S.A."

8
9
10 *Ab. José Antonio Paulson Gómez*
11 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
12 EL NOTARIO
13



14 DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el
15 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-
16 0006618, dictada por el INTENDENTE DE COM-
17 PAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 16 de julio del año
18 2.001, he tomado nota de la aprobación que contie-
19 ne dicha Resolución, al margen de la matriz de la
20 Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
21 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
22 PAÑIA "DURAGAS S.A." otorgada ante mí, el 28 de
23 mayo del año 2001.- Guayaquil, 17 de julio del año
24 dos mil uno.-

25 EL NOTARIO,
26
27 *Ab. José Antonio Paulson Gómez*
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

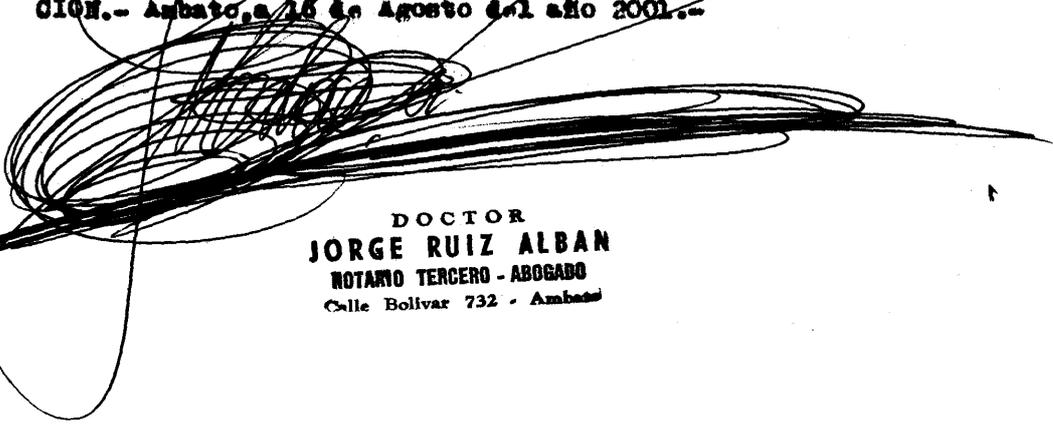
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006618**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el dieciseis de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **DURAGAS S.A.**, de fojas **82.437 a 82.450** número **19.331** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.609** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.- CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

**Trámite # 32909
F. AMSV.**



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA TERCERA DE AMBATO A MI CARGO, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO DON JORGE RUIZ COBOS, TONI DEBIDA MOTA AGENCIA DE LA RESCISION N. 01-G-DIG.000 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE COMPAÑIAS, POR LA CUAL RESPONDIERON APROBAR: a).-EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA "DURAGAS S.A." b).-EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y c).-UNA REFORMA DE ESTATUTOS EXISTENTES EN LA RESPECTIVA ESCRITURA, y, DANDO ADENAS CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA REFERIDA RESCISION.- Ambato, a 15 de Agosto del año 2001.-



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolivar 732 - Ambato